

como la documentos que se someten, en su caso, a aprobación de la Junta general.

Madrid, 10 de junio de 2008.—Manuel María Zorrilla Suárez, Secretario del Consejo de Administración de Ibadessa Exportaciones y Servicios, Sociedad Anónima.—43.584.

**IGEVAN DE PROMOCIONES
Y EXPLOTACIONES, S. L.**

(Sociedad totalmente escindida)

IGRAMAR EXPLOTACIONES, S.L.U.

IGEVAN CANARIAS, S.L.U.

TURISMO CANARIO 2008, S.L.U.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión total de Igevan de Promociones y Explotaciones, Sociedad Limitada, que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades Igramar Explotaciones, Sociedad Limitada Unipersonal; Igevan Canarias, Sociedad Limitada Unipersonal, y Turismo Canario 2008, Sociedad Limitada Unipersonal, quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Las Palmas, 3 de julio de 2008.—Los Administradores Mancomunados de la Sociedad Igevan de Promociones y Explotaciones, Sociedad Limitada y únicos, respectivamente de las sociedades Igramar Explotaciones, Sociedad Limitada Unipersonal; Igevan Canarias, Sociedad Limitada Unipersonal, y Turismo Canario 2008, Sociedad Limitada Unipersonal; Ignacio Pérez Hernández; Ramón Ángel Pérez Hernández; Rita Margarita Pérez Hernández.—43.867. 1.ª 9-7-2008

INDITA, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida parcialmente
y sociedad absorbente)**

BINITERM, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria de escisión parcial,
sociedad absorbente y sociedad escindida
parcialmente)**

HOSTELAREAS, S. L.

Sociedad unipersonal

CTS PROMO, S. L.

Sociedad unipersonal

PEGLEC, S. L.

Sociedad unipersonal

CALSO, S. L.

(Sociedades absorbidas)

NAFAINVEST, S. L.

(Sociedad beneficiaria de escisión parcial)

Escisiones y fusiones en el marco de reorganización societaria del grupo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades

Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia públicamente que los Socios Únicos de Biniterm, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Indita, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Hostelareas, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, CTS Promo, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y Peglec, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal; y las Juntas Generales de Socios de Nafainvest, Sociedad Limitada y Calso, Sociedad Limitada, adoptaron por unanimidad, en fecha 19 de junio de 2008, los siguientes acuerdos y decisiones, que se ejecutarán conjuntamente en unidad de acto, ajustándose a un único proyecto depositado en el Registro Mercantil de Barcelona:

(i) Escisión parcial de Indita, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, consistente en la segregación de su participación en las sociedades CTS Promo, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y Peglec, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, en beneficio de Biniterm, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal. Como consecuencia, se ha acordado la reducción del capital social de Indita, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, en la cuantía de ciento noventa mil novecientos noventa y un euros con setenta y nueve céntimos (190.991,79 euros), mediante la amortización de 31.779 participaciones sociales de seis euros con un céntimo (6,01 euros) de valor nominal cada una de ellas, y la reducción de sus reservas de libre disposición en el importe de nueve millones doscientos siete mil cuatrocientos ochenta y tres euros con veintidós céntimos (9.207.483,21 euros).

(ii) Fusión simplificada por absorción de Hostelareas, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por parte de Indita, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.

(iii) Subsiguiente fusión simplificada por absorción de Calso, Sociedad Limitada, CTS Promo, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y Peglec, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por parte de Biniterm, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.

(iv) Finalmente, escisión parcial de Biniterm, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal consistente en la segregación de su participación en la sociedad Indita, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, en beneficio de Nafainvest, Sociedad Limitada. Como consecuencia, se ha acordado la reducción del capital social de Biniterm, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, en la cuantía de quinientos noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y cinco euros con ochenta céntimos (592.465,80 euros), mediante la amortización de 9.858 participaciones sociales de sesenta euros con diez céntimos (60,10 euros) de valor nominal cada una de ellas, y la reducción de sus reservas de libre disposición en el importe de treinta y cuatro millones setecientos sesenta y seis mil setecientos tres euros con veintidós céntimos (34.766.703,22 euros).

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en las operaciones descritas a obtener el texto íntegro de los acuerdos o decisiones adoptados, así como los respectivos balances de escisión y fusión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a las citadas operaciones en el plazo y en los términos previstos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Barcelona, 19 de junio de 2008.—El Administrador Solidario de Nafainvest, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal; Administrador Único de CTS Promo, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Peglec, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Calso, Sociedad Limitada; y representante persona física de Nafainvest, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Administrador Único de Biniterm, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, de Biniterm, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Administrador Único de Indita, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y de Indita, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Administrador Único de Hostelareas, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, don Pedro Leg Villarroya.—42.834. y 3.ª 9-7-2008

**INDUSTRIAS DE FIJACIÓN TÉCNICA,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad totalmente escindida)

**AGROGESTIÓN SUR,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad beneficiaria)

**DEBENCABO INVERSIONES,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad beneficiaria)

**INDUSTRIAS DE FIJACIÓN TÉCNICA,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General, celebrada con carácter universal de sociedad «Industrias de Fijación Técnica, Sociedad Limitada», el día 14 de junio de 2008 aprobó la escisión total con la consiguiente extinción de la misma, mediante disolución sin liquidación y división de su patrimonio universal en tres partes que se traspasan en bloque cada una de ellas a tres Sociedades de Responsabilidad Limitada, que serán las beneficiarias de la escisión total, denominadas «Agrogestión Sur, Sociedad Limitada», «Debencabo Inversiones, Sociedad Limitada» e «Industrias de Fijación Técnica, Sociedad Limitada». Todo ello conforme al Proyecto de Escisión Total redactado y suscrito, por los Administradores de «Industrias de Fijación Técnica, Sociedad Limitada».

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a socios y acreedores de la Sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión total, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la mencionada escisión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 del citado texto legal.

Granada, 14 de junio de 2008.—El Administrador Único de «Industrias de Fijación Técnica, Sociedad Limitada», D. José Luis de Benito Encabo.—43.316.

y 3.ª 9-7-2008

**INDUSTRIAS QUÍMICAS
DE BADAJOZ, SOCIEDAD ANÓNIMA**

(Sociedad escindida)

**CARMONA-BEJAR CONSULTING
DE INVERSIÓN, SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

Se anuncia, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que la Junta General de Socios de Industrias Químicas de Badajoz, Sociedad Anónima, celebrada con carácter Universal el 30 de junio de 2008, acordó por unanimidad aprobar la escisión parcial de la compañía mediante la segregación de su patrimonio de las unidades económicas constituidas por las acciones y participaciones sociales que titula en las sociedades Tecnológica Extremeña, Sociedad Anónima y Enprolim, Sociedad Limitada y su traspaso en bloque a favor de la sociedad preexistente Carmona-Bejar Consulting de Inversión, Sociedad Limitada. Esta Sociedad se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, con cargo a reservas de libre disposición sin reducción de capital de la sociedad escindida.

Asimismo, la Junta General de Socios de Carmona-Bejar Consulting de Inversión, Sociedad Limitada, celebrada con carácter Universal en la misma fecha, acordó por unanimidad participar en la escisión parcial de Industrias Químicas de Badajoz, Sociedad Anónima, ampliando al efecto su capital social y reservas, en función del patrimonio neto que recibe en la escisión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, conforme a la artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión.

Asimismo, los socios, titulares de derechos especiales distintos de las participaciones sociales, y representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Guareña, 30 de junio de 2008.—El Administrador único de Industrias Químicas de Badajoz, S.A., Juan Carmona Estévez.—Los Administradores Solidarios de Carmona-Bejar Consulting de Inversión, S.L., María Bejar Heras y Juan Carmona Estévez.—43.343. y 3.ª 9-7-2008

INFINITY CHEMICALS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

AGROTERRA FERTILIZANTES, SOCIEDAD LIMITADA

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por referencia del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, por acuerdo de las Juntas generales de las sociedades «Infinity Chemicals, Sociedad Limitada» y «Agrotierra Fertilizantes, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, celebradas con fecha 12 de junio de 2008, se ha aprobado la fusión por absorción de «Agrotierra Fertilizantes, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por «Infinity Chemicals, Sociedad Limitada», con extinción por disolución sin liquidación de ésta y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, en los términos del proyecto de fusión conjunto y único suscrito por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión el día 20 de mayo de 2008, y depositado en el Registro Mercantil de Huelva.

Asimismo, la sociedad absorbente ha acordado sucederse en la denominación social de la sociedad absorbida, por lo que la sociedad resultante del proceso de fusión pasa a denominarse «Agrotierra Fertilizantes, Sociedad Limitada».

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación del último anuncio de fusión.

Huelva, 17 de junio de 2008.—El Administrador Solidario de «Infinity Chemicals, Sociedad Limitada», Humberto Raúl Millán Casas.—El Administrador Solidario de «Agrotierra Fertilizantes, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, José Luis Moya Simón.—43.559. 2.ª 9-7-2008

INGENIERÍA DEL NOROESTE, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

MENOR TAYÁN, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Se hace público que, con fecha 17 de junio de 2008, la Junta General ordinaria y universal de socios de la sociedad Ingeniería del Noroeste, S.L. acordó, por unanimi-

dad, la escisión parcial de la sociedad, siendo beneficiaria de la misma la sociedad de nueva creación «Menor Tayán, S.L.».

El acuerdo se aprobó conforme al Proyecto de Escisión Parcial depositado en fecha 27 de junio de 2008 en el Registro Mercantil de Santiago de Compostela y sobre la base del Balance cerrado a 31 de diciembre de 2007, debidamente aprobado por la Junta General de la Sociedad.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de «Ingeniería del Noroeste, S.L.», de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión parcial adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la escisión en los términos establecidos en la legislación.

Santiago de Compostela, 2 de julio de 2008.—Doña María del Pilar Alonso Gómez Menor, Secretaria del Consejo de Administración.—43.344. y 3.ª 9-7-2008

INMOBILIARIA ELECTRA, S. A.

Reducción de capital social

La Junta general ordinaria de accionistas de Inmobiliaria Electra, Sociedad Anónima, celebrada el 27 de junio de 2008, acordó, por unanimidad, y con el fin de compensar pérdidas y restablecer el equilibrio patrimonial de la sociedad, reducir el capital social en la cantidad de 18.426.959,75 euros, mediante la disminución del valor nominal de las acciones existentes en 2,39 euros, siendo en adelante el valor nominal de las acciones de 1,17 euros.

Valencia, 30 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración. Urbanite, S. L., firmado, don Federico Serratos Caturra.—43.611.

INMONOR GRUPO INMOBILIARIO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Raquel Gallegos Medrano, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 103/2007 dimanante de los Autos número 227/07 y 521/07, en materia de ejecución, a instancias de José Manuel Arriaza Naranjo y Germán Tallón Moreno, contra Inmonor Grupo Inmobiliario Sociedad Limitada, se ha dictado con fecha 20 de junio de 2008 por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 14.284,76 euros en concepto de principal, más 2.429 euros como intereses y costas que se calculan provisionalmente, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 20 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—42.861.

INTEGRAL DE BAYAS, S. L.

(Sociedad absorbente)

AGRUPACIÓN MIRANDESA DE TRANSPORTISTAS, S. A. Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que, con fecha 29 de junio de 2008, la Junta General Extraordinaria y Universal de «Integral de Bayas, Sociedad Limitada» y

el Accionista Único de la mercantil «Agrupación Mirandesa de Transportistas, Sociedad Anónima Unipersonal», acordaron aprobar, por unanimidad, la fusión por absorción de la segunda por la primera.

Se hace público, asimismo, que la Junta General y el Accionista Único de las compañías aprobaron, por unanimidad, el proyecto de fusión por absorción, así como los balances de fusión de «Integral de Bayas, Sociedad Limitada» y «Agrupación Mirandesa de Transportistas, Sociedad Anónima Unipersonal», cerrados ambos el 31 de diciembre de 2007, sin que se haya producido modificación importante del Activo y Pasivo de las sociedades intervinientes entre la fecha de elaboración del Proyecto y la aprobación de los acuerdos de fusión por la Junta General Universal de «Integral de Bayas, Sociedad Limitada» y por el accionista único de «Agrupación Mirandesa de Transportistas, Sociedad Anónima Unipersonal».

Se hace constar expresamente, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la citada fusión de obtener, en el domicilio social de cada una de las sociedades intervinientes, el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios, accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en el domicilio social los documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas; así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de los presentes acuerdos de fusión.

Miranda de Ebro, 30 de junio de 2008.—Secretario del Consejo de Administración de «Agrupación Mirandesa de Transportistas, Sociedad Anónima Unipersonal», Luís María Sáez de Ibarra Crespo, y Secretaria del Consejo de Administración de «Integral de Bayas, Sociedad Limitada», Ainhoa Landaburu Uribe-Echebarria.—43.067.

y 3ª 9-7-2008

INVERLUR 3003, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

INVERLUR 4004, S. A. U.

INVERLUR MONTEMAYOR, S. L. U.

INVERLUR GESTIÓN INMOBILIARIA V, S. L. U.

INVERLUR GESTIÓN INMOBILIARIA VII, S. L. U.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en actas de decisiones de socio/ accionista único de la sociedad absorbente, «Inverlur 3003, Sociedad Limitada Unipersonal», y de las sociedades absorbidas, «Inverlur 4004, Sociedad Anónima Unipersonal», «Inverlur Montemayor, Sociedad Limitada Unipersonal», «Inverlur Gestión Inmobiliaria V, Sociedad Limitada Unipersonal» e «Inverlur Gestión Inmobiliaria VII, Sociedad Limitada Unipersonal», todas ellas de fecha 26 de junio de 2008, el socio/accionista único de cada una de ellas aprobó la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de las sociedades absorbidas por la sociedad absorbente, lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de las Sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas. Todo ello de conformidad con el proyecto de fusión por absorción debidamente depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa, con fecha 24 de junio de 2008.